Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 06 de Julio del 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 5110, y la solicitud del Ejecutivo Municipal, realizada mediante Nota Nº 35/04; Y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se modifican los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 5067 – suma fija remunerativa no bonificable al personal de la administración pública;

Que, dicha ley se implementa a partir del 1º de enero del corriente año, por lo que solicita se autorice en forma retroactiva;

Que, asimismo informa el Ejecutivo Municipal "... que no fue enviada con anterioridad a la espera de un aumento salarial por parte de Provincia, pero ante la inminente suba de la canasta familiar, y las reiteradas solicitudes por parte del personal municipal donde le hacen saber las dificultades económicas por las cuales atraviesan para otorgarles a su familiar una vida digna como se merece todo ciudadano...";

Que, tratado el tema en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda otorgar adhesión a la ley y su pago retroactivo;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de DOLAVON, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: ADHERIR la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON a la Ley Provincial Nº 5110, sancionada a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres, promulgada mediante Decreto Nº 140/03 con fecha 22 de diciembre de 2003.----------

Artículo 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar por tesorería la suma fija remunerativa no bonificable pertinente, con retroactividad al 1º de enero de 2004, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 5110.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 162/04.-

--- Dada en la 11ª Sesión Ordinaria del Período 2004, celebrada a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.--- Acta Nº 566.--

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 19 de julio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 162/2004**, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON • PROVINCIA DEL CHUBUT •

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon